



Municipalidad
Provincial de Islay

ORDENANZA N° 373-2014-MPI

Mollendo, 26 de diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ISLAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre del 2014,

Ha dado la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL APRUEBA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ISLAY

Artículo Primero: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Islay 2015 – 2025, que como anexo forma parte integrante de la Presente ordenanza, el mismo que tendrá un vigencia de diez (10) años contados desde su aprobación, con la estructura siguiente:

CAPITULO I CONSIDERACIONES GENERALES que contiene:
Antecedentes, Marco Conceptual, Metodología, Objetivos, Datos Generales, Propuesta de Límites Territoriales, Horizonte de Planeamiento y Ejecución.

CAPITULO II EL CONTEXTO REGIONAL que contiene:
Contexto Global, Contexto Nacional, Contexto Regional

CAPITULO III LOS PROCESOS TERRITORIALES que contiene:
Los Procesos Socioculturales Procesos Económico Productivos Procesos Ambientales Y De Riesgo Los Procesos Físico – Espaciales Procesos Político Institucionales Síntesis Integrada Del Diagnóstico

CAPITULO IV PROPUESTA GENERAL que contiene:
Concepción de la Propuesta General de Acondicionamiento Territorial, Orientaciones Generales establecidas en otros Instrumentos de Desarrollo Regional y Local, Análisis de Escenarios para la Provincia de Islay, Rol y Función de la Provincia de la Provincia de Islay, Visión, Misión de la Municipalidad Provincial de Islay, Ejes y Objetivos Estratégicos, Modelo de Acondicionamiento Territorial Provincial Sostenible, Políticas Generales de Acondicionamiento Territorial Provincial

CAPITULO V PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL que contiene:
Mejorar y ampliar los servicios portuarios y minero-energéticos así como implementar infraestructura logística portuaria, Mejorar la infraestructura productiva y de transformación agropecuaria, Desarrollar y diversificar la actividad turística en la provincia y actividades complementarias, Lograr la recuperación ambiental de las áreas críticas en la provincia, Fomentar la conservación y el manejo ambiental de los RR.NN de la provincia, Establecer la implementación de procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en la provincia, Fortalecer la inversión pública y privada para el desarrollo educativo y la salud de la población en la provincia, Implementar espacios para la recreación e

integración cultural, Lograr el uso correcto del suelo a base de sus potencialidades y limitaciones para el ordenamiento competitivo del territorio, Implementar la dotación de infraestructura de servicios básicos adecuados, Mejorar la integración vial, de los centros poblados rurales del valle del Tambo, Lograr el fortalecimiento de las municipalidades distritales en la gestión del territorio.

CAPITULO VI PROGRAMA DE INVERSIONES que contiene:
Consideraciones Previas, Concepción del Programa Prioritario de Inversiones y el Banco de Proyectos del PAT, Objetivos del Programa de Inversiones, Programa Priorizado de Inversiones, Banco de Proyectos y Fichas Prioritarias de Proyectos

CAPITULO VII GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA:

Artículo Segundo: Autorizar al Alcalde Provincial para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte y promulgue las disposiciones que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de la Ordenanza, así como para la implementación del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Islay.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Islay, en coordinación con los demás órganos municipales, la instrumentación, Ejecución, Supervisión y Monitoreo del cumplimiento del referido Plan.

Artículo Cuarto: La Municipalidad Provincial de Islay adoptará las acciones que correspondan para la difusión, implementación y gestión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Islay 2015 – 2025, aprobado por la presente Ordenanza, de forma que asegure su difusión.

Artículo Quinto: Derogar todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Sexto: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la región Arequipa.

Artículo Séptimo: Disponer la publicación de la presente Ordenanza y todos sus Anexos en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay – www.munimollendo.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial de Islay
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Mauricio Valdivia Gamero
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Islay
ALCALDÍA
C.P.C. Miguel Román Valdivia
ALCALDE